

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Diciembre catorce de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. **1100131030272022-00281-00**

Téngase en cuenta lo manifestado por el demandado en el escrito anterior donde revoca las facultades otorgadas en el poder, de recibir y conciliar que había conferido al Dr. RAFAEL BALLESTAS GARCIA.

Incorpórese al expediente el escrito procedente del Banco Agrario de Colombia.

Tangase en cuenta lo comunicado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Antero Córdoba donde informa que la diligencia de entrega ya se hizo efectiva.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810bb43d29102bd605a1e5c454e8f1279a98ba6a4c24b6af4f10fc105ac431ed**

Documento generado en 14/12/2022 08:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>